

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No. 1

ACTA No:	01
FECHA:	27 de marzo de 2026
CONTRATO DE OBRA No.:	SPOPM-CO-720-2025 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSTRUCTORA A.C.S S.A.S - NIT: 901947661-1
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	SPOPM-INT-721-2025 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025.
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA - NIT: 18104108-1
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA EN LA VEREDA LA PRIMAVERA MEDIANTE LOS ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DEL DECRETO N.º 115 DEL 01 DE JULIO DE 2025.

PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
HERNANDO BLADIMIR CABRERA	Secretario de Planeación y Obras (Supervisor)	Alcaldía De Valle del Guamuez.
LISBETH YANDUN NARVAEZ	Apoyo SPOPM	Alcaldía De Valle del Guamuez.
NESTOR IVAN PABON ROSERO	Representante legal	CONSTRUCTORA A.C.S S.A.S
EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA	Representante legal	EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA

OBJETIVO:

Hacer seguimiento al estado actual de la ejecución de la obra dando cumplimiento a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales en cuanto a los diseños y especificaciones técnicas contenidas en las obligaciones generales y específicas del contrato de obra.

TEMAS A TRATAR:

- Saludo y presentación por parte de los participantes.
- Tratar temas referentes a la solicitud suspensión No. 1 realizada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, con ello determinar y validar sus sustentos y pertinencias.

DESARROLLO DEL ACTA

1. Siendo las 08:30 A.M. del día veintisiete (27) de marzo de 2026 se da inicio al comité técnico con el saludo por parte del Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio Valle del Guamuez, el ingeniero **HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ**, donde manifiesta la disponibilidad por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, para cooperar en la solución de inconvenientes y de esta manera lograr un buen desarrollo y culminación de las obras.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800162912-2	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO		Código:	FT-GJC-GCT-000
			Versión:	
			Fecha de aprobación:	

2. El señor **Néstor Iván Pabón Rosero**, en calidad de Representante Legal de la firma CONSTRUCTORA A.C.S S.A.S, Contratista de Obra, manifiesta que, conforme al oficio radicado el día dieciocho (18) de marzo de 2026, asiste al presente Comité con el propósito de exponer formalmente la Solicitud de Suspensión No. 1 del contrato de obra, fundamentada en aspectos de carácter administrativo y técnico.

En el comunicado referido, se detalla que la solicitud obedece a la necesidad de una suspensión temporal por un término de treinta (30) días, en razón a que en la proyección inicial del plazo contractual no se contempló el tiempo requerido para la revisión y aprobación de los estudios y diseños por parte de la entidad pública, proceso que resulta indispensable tanto en el ámbito institucional como en el social para la continuidad de la obra.

Se deja constancia de que los estudios y diseños fueron entregados dentro de los plazos estipulados contractualmente, esto es: un (1) mes para la entrega de diseños y un (1) mes para la ejecución de la obra, cumpliéndose la fecha límite de entrega el dieciocho (18) de febrero de 2026. Posteriormente, la entidad emitió observaciones sobre dichos documentos el día tres (03) de marzo de 2026, generando la necesidad de atender y responder técnicamente dichas observaciones, tiempos que no fueron previstos en el cronograma inicial.

En consecuencia, se argumenta que la falta de programación de estos lapsos de revisión y respuesta ocasiona un retraso en el inicio de la ejecución, dado que se requiere el aval expreso de la entidad para proceder con la obra. Por lo anterior, el contratista solicita la concesión de un plazo adicional de treinta (30) días, con el fin de garantizar el inicio oportuno, exitoso y conforme a las condiciones técnicas y administrativas establecidas.

3. El señor **EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA**, Interventor según el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SPOPM-INT-721-2025 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025**, manifiesta que acude a esta reunión, en respuesta a la citación a comité técnico recibida el día dieciocho (18) de marzo de 2026 y citada por el municipio, en el que se tratarán entre otros temas, los referentes a la solicitud suspensión No. 1, realizada por el contratista de obra y avalada por mí; por ello expresa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el contratista de obra CONSTRUCTORA A.C.S S.A.S, mediante el oficio realizado el día dieciocho (18) de marzo de 2026 dirigido a la Interventoría, solicita la suspensión temporal del contrato de obra en mención por el término de treinta (30) días calendario, por consiguiente, el contratista ve la necesidad de realizar una suspensión, considerando un tiempo de treinta (30) días calendario para ella; por lo cual expone lo siguiente:

La solicitud del contratista se fundamenta en la no provisión de tiempo en el área administrativa del contrato debido a los términos tratados anteriormente.

Como interventoría se considera validez dicha solicitud con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos por el contratista, por lo tanto, se **avala** la presente solicitud de suspensión.

4. El ingeniero **HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ**, como secretario de Planeación Municipal, en su condición de supervisor de los contratos de obra e interventoría y una vez escuchadas las intervenciones de ellos manifiesta:

Respecto a la solicitud de suspensión temporal:

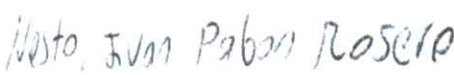
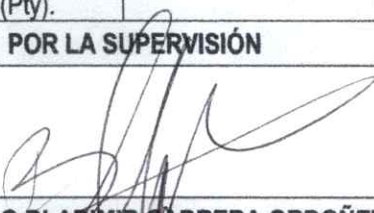
 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800182912-2	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO	Código:	FT-GJC-GCT-000
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	

- Siendo las 9.00 A.M, el secretario de Planeación Municipal, interventor y contratista de obra, Una vez se verifica la situación expuesta por el contratista de obra y avaladas por la Interventoría, son reales, se procederá a realizar las actas de suspensión correspondientes para su suscripción y legalización.
- El Supervisor de Obra manifiesta que la suspensión solicitada por el contratista y avalada por la interventoría, con una duración de treinta (30) días calendario, resulta inadecuada por razones administrativas. En este sentido, se propone que la suspensión se establezca en veintinueve (29) días calendario, de manera que la finalización del plazo coincida con un día hábil, garantizando así la adecuada continuidad de los procesos administrativos y técnicos vinculados al contrato.

Al finalizar las partes se reúnen para determinar los siguientes.

ACUERDOS
<ol style="list-style-type: none"> Suspender las actividades del contrato de obra No. SPOPM-CO-720-2025 por el término de veintinueve (29) días calendario, contados a partir del día de 07 de abril de 2026 hasta el día 05 de mayo de 2026, de acuerdo con las razones expuestas en el desarrollo del presente comité técnico. Suspender las actividades del contrato de interventoría No. SPOPM-INT-721-2025, por el término de veintinueve (29) días calendario, contados a partir del día 07 de abril de 2026 hasta el día 05 de mayo de 2026, de acuerdo con las razones expuestas en el desarrollo del presente comité técnico.

Para constancia se firma la presenta acta en La Hormiga Municipio Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, por quienes en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

POR EL CONTRATISTA	POR LA INTERVENTORÍA
	
CONSTRUCTORA A.C.S S.A.S NIT: 901947661-1 R.L. NESTOR IVAN PABON ROSERO C.C. No. 1.124.865.669 Expedido Mocoa (Pty).	R.L. EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA C.C. No. 18.104.108 exp Villagarzon (Pty)
POR LA SUPERVISIÓN	
	
HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ	
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	


Proyectó: Lisbeth Yandun
Apoyo SPOPM